



REQUISITOS PARA ARRENDAR

A continuación, detallamos la documentación necesaria según su situación financiera y los pagos requeridos antes de ocupar la propiedad.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TRABAJADOR DEPENDIENTE

- Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados
- Contrato y anexo de trabajo
- 3 últimas liquidaciones de sueldo
- Certificado de últimas 12 cotizaciones
- Certificado AFP
- Informe Comercial (CMF)
- **Si es necesario, podremos solicitar documentación adicional.**

INDEPENDIENTE O PYME

- RUT de la empresa del SII
- Carnet del representante por ambos lados
- 6 últimos pagos de IVA (Formulario 29) o carpeta tributaria
- Última declaración de renta
- Informe Comercial de la empresa y representante legal
- **Si es necesario, podremos solicitar documentación adicional.**

PAGOS ANTES DE OCUPAR LA PROPIEDAD

TRABAJADOR DEPENDIENTE

- Mes de arriendo
- 1 mes y medio de garantía
- **2 meses de garantía si tiene mascota**
- Comisión 50% (solo una vez)
- Gastos operacionales: \$15.000

INDEPENDIENTE O PYME

- Mes de arriendo
 - 1 mes y medio de garantía
 - Comisión 50% (solo una vez)
 - Gastos operacionales: \$15.000
- Nota:** La empresa debe indicar antes de la reserva si necesitará dominio vigente, mandato u otros documentos.

¿ARRIENDAS CON SUBSIDIO?

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Documento del subsidio y formulario (SERVIU)
- Carnet del beneficiario del subsidio por ambos lados
- Cualquier comprobante de ingreso o renta
- Informe Comercial (CMF)
- Aval con documentación (dependiente o independiente)

COBERTURA Y PAGOS

SERVIU CUBRE:

- 1 mes de garantía
- 1 mes de arriendo

PAGOS DEL BENEFICIARIO:

- Comisión 50% (solo una vez)
- Gastos operacionales: \$50.000
- Medio mes de garantía

IMPORTANTE !

1. La aprobación del arriendo está sujeta a evaluación de antecedentes y documentación de respaldo. Los requisitos pueden variar según la propiedad o propietario.
2. Enviar la documentación a mensuales@jlp.cl, indicando nombre completo y propiedad de interés.
3. Todos los valores publicados son sin IVA. Si requiere factura, debe sumar el 19%.
4. En contratos de arriendo de 5 años o más, la comisión corresponde al 100% de una renta mensual, por única vez.
5. Esta información no aplica para propiedades comerciales, ya que sus requisitos y gestión se evalúan de forma diferente.